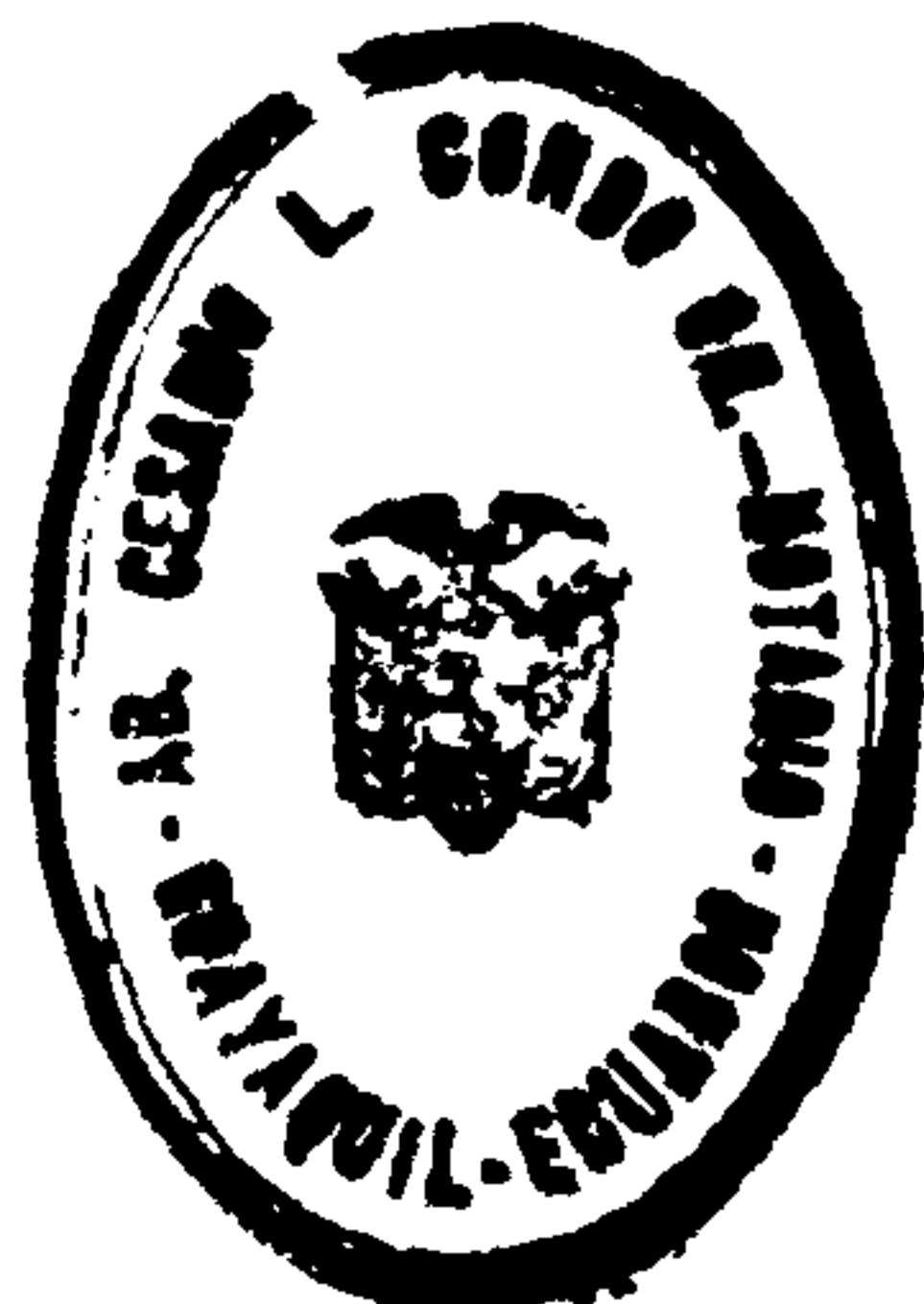




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
DEL ESTATUTO Y CAMBIO DE
DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA.,
POR LA DE PANNELL KERR FORSTER
CIA. LTDA.-----

CUANTIA: S/.340'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dieciocho días del mes de M a y o de

mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado

CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, ~~Notario~~ Quinto del

Cantón, compareció: el señor Economista don EDGAR

NARANJO LOPEZ, quien declara ser ecuatoriano,

casado, en su calidad de Gerente de la Compañía

NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA., calidad que legitima

con el nombramiento inscrito, que presenta para

que sea agregado a la presente, el mismo que

declara que su nombramiento no ha sido modificado

ni revocado, y que continúa en el ejercicio del

cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruido de

la naturaleza y resultados de esta escritura

pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL

ESTATUTO Y CAMBIO DE DENOMINACION para su otorgamiento

me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R

Of

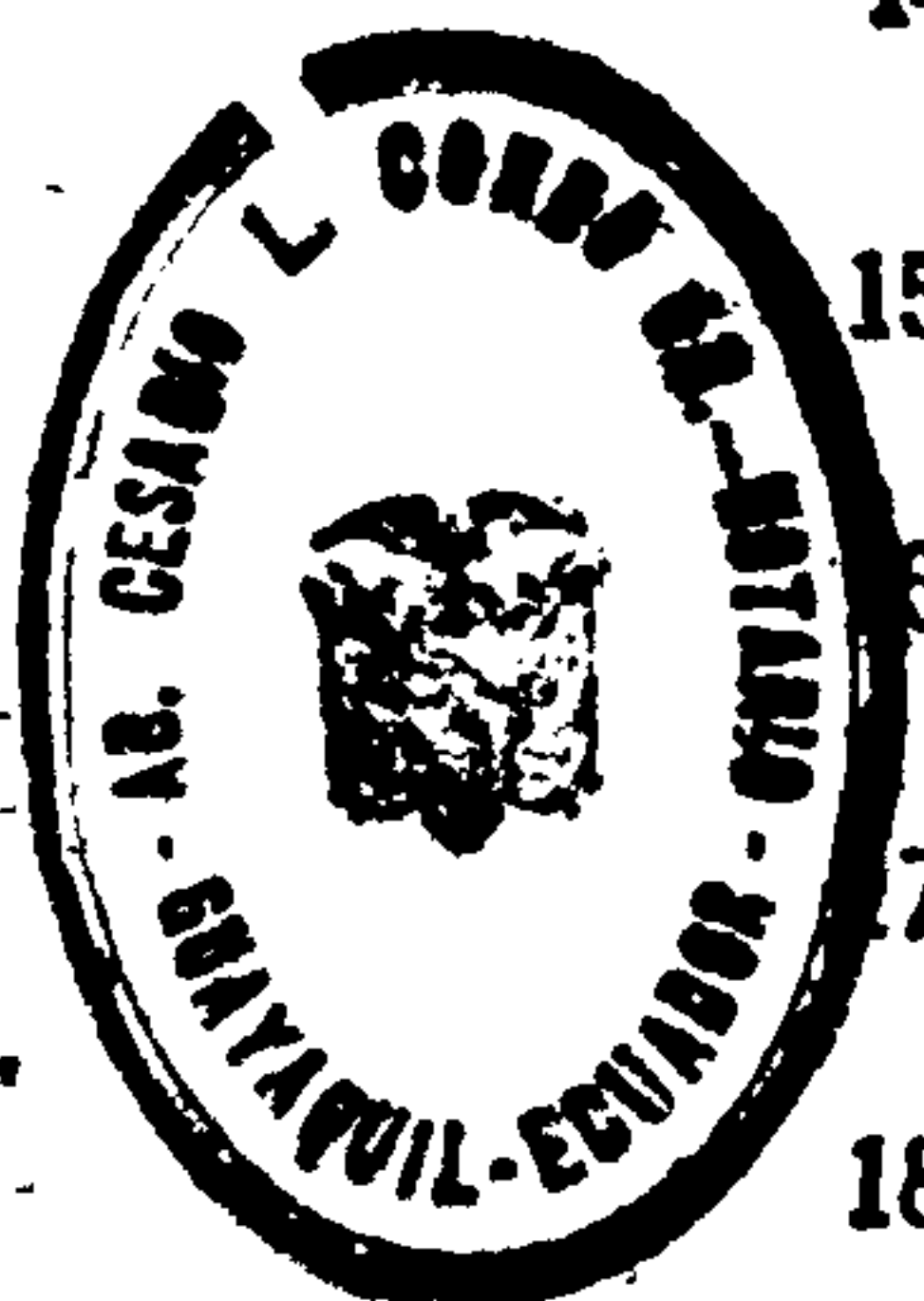
1 N O T A R I O: En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
3 Aumento de Capital, cambio de denominación y
4 reforma del estatuto, que se sujeta al tenor de las
5 cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A:
6 OTORGANTE.- Comparece a la suscripción de este
7 instrumento, el Economista EDGAR NARANJO LOPEZ, en
8 su calidad de Gerente y representante legal de
9 NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA., funcionario que además
10 de estar facultado por expresas disposiciones
11 estatutarias, se encuentra especialmente autorizado
12 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
13 referida compañía, reunida el quince de marzo de mil
14 novecientos noventa y nueve.- S E G U N D A:
15 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada
16 ante el Notario Segundo de Guayaquil, el
17 veintidós de julio de mil novecientos ochenta y
18 uno, inscrita en el Registro Mercantil el
19 veintidós de agosto del mismo año, se constituyó
20 la compañía STERN NARANJO COMPAÑIA LIMITADA; b) Por
21 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto
22 de Guayaquil, el dieciocho de noviembre de mil
23 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
24 Registro Mercantil el catorce de febrero de mil
25 novecientos ochenta y nueve, STERN NARANJO COMPAÑIA
26 LIMITADA cambió su denominación a NARANJO LOPEZ &
27 CO. C. LTDA. y aumentó su capital a la suma de Un
28 millón de sucres; c) Por escritura pública otorgada





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el dieciocho
2 de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
3 inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de
4 febrero de mil novecientos noventa y seis, aumentó
5 su capital a la suma de Diez Millones de sucres
6 y efectuó la consiguiente reforma al Estatuto; d) La
7 Junta General Extraordinaria de Socios de NARANJO
8 LOPEZ & CO. LTDA., en sesión celebrada el quince de
9 marzo de mil novecientos noventa y nueve,
10 resolvió cambiar la denominación por la de
11 PANNELL KERR FORSTER CIA. LTDA.; aumentar el capital
12 a la suma de Trescientos Cincuenta Millones de
13 sucres, y efectuar la consiguiente reforma al
14 Estatuto; todo lo cual consta de la copia
15 certificada del acta de Junta General de la
16 referida Compañía que se acompaña a esta minuta
17 para que se agregue a la correspondiente escritura
18 pública.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Presupuesto
19 lo anterior, el Economista EDGAR NARANJO LOPEZ, en su
20 calidad de Gerente y representante legal de NARANJO
21 LOPEZ & CO. C. LTDA., y en cumplimiento de lo
22 acordado por la Junta General de Socios de la
23 referida compañía reunida el quince de marzo de mil
24 novecientos noventa y nueve, declara: a) que se cambia
25 la denominación NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA., por la
26 de PANNELL KERR FORSTER CIA. LTDA.; b) aumentado el
27 capital en Trescientos cuarenta millones de sucres a
28 más del existente, esto es, hasta alcanzar la

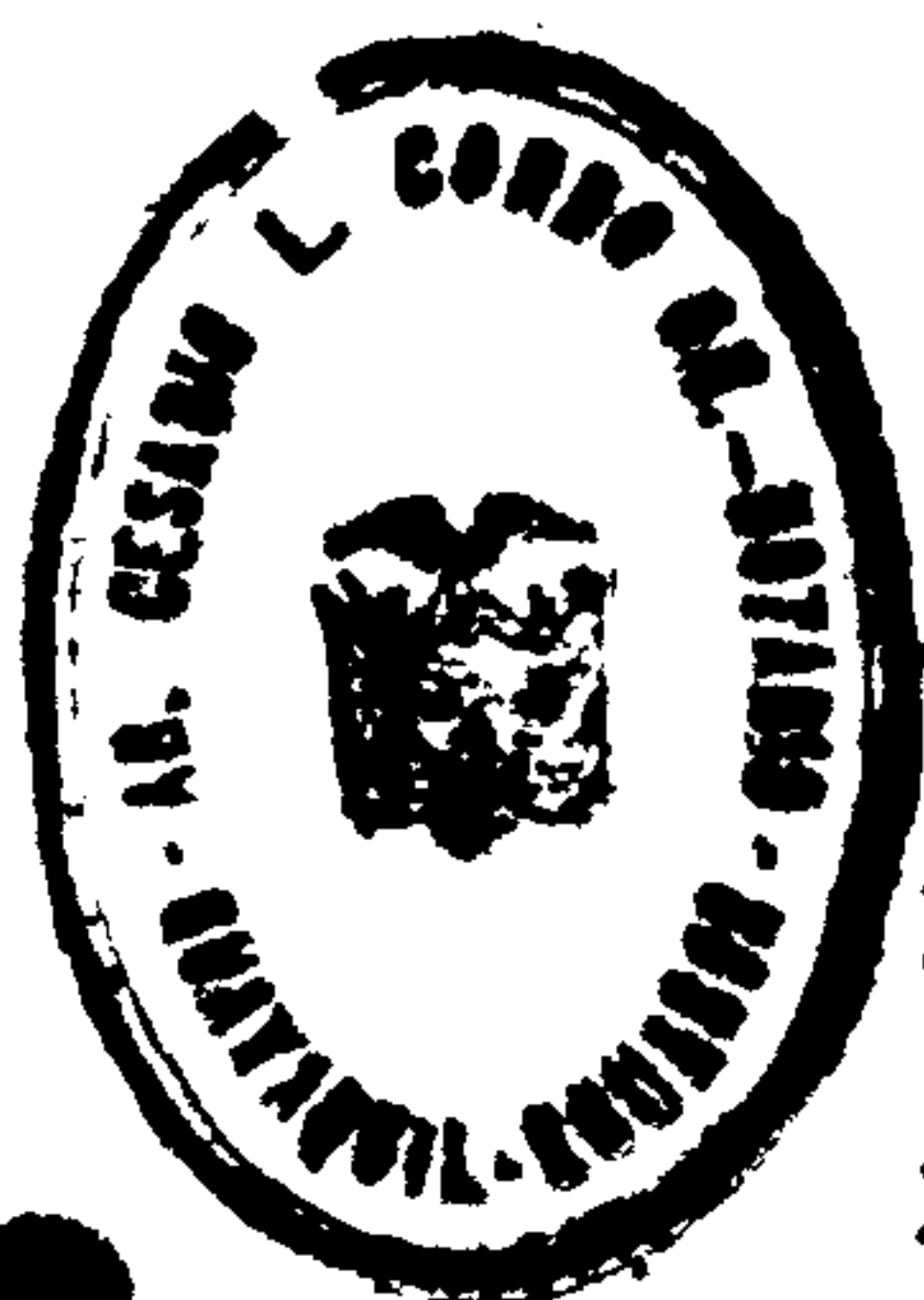
1 suma de Trescientos cincuenta millones de sucres;
2 c) que el referido aumento de capital es suscrito
3 y/o asignado en la forma y proporción que se
4 determina en el acta de Junta General de Socios
5 referida; d) que el artículo Primero del Estatuto
6 se lo sustituye por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO:
7 DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía
8 se denominará PANNELL KERR FORSTER CIA. LTDA. Su
9 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal
10 es la ciudad de Guayaquil, con una sucursal mayor en
11 Quito; podrá abrir sucursales, oficinas o agencias, en
12 cualquier lugar del país o del exterior"; y, e) que
13 el artículo cuarto del capital social se lo
14 sustituye por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL
15 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
16 Trescientos Cincuenta Millones de sucres, dividido en
17 trescientas cincuenta mil participaciones iguales,
18 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
19 una.- Estas participaciones sociales se harán
20 constar en certificados de aportación que tendrán
21 el carácter de no negociables y estarán firmados
22 por el Gerente y registrados en el Libro de
23 Socios y Participaciones. A cada socio se entregará
24 un certificado de aportación en el que constará
25 el número de participaciones que le corresponda.
26 Para ser socio de la compañía se requerirá, además
27 de las exigencias de ley, tener título profesional
28 conferido por un Instituto de Educación Superior





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



del Ecuador, de conformidad con los artículos cinco y
seis de la Ley de Consultoría".- C U A R T A:
DECLARACION JURADA.- El Economista EDGAR NARANJO
LOPEZ, en su calidad de Gerente de NARANJO LOPEZ &
CO. C. LTDA., bajo juramento declara que el aumento de
capital detallado en la Junta General Extraordinaria
de Socios aludida, se encuentra correctamente
integrado.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
Además de insertar una copia certificada del acta de
Junta General Extraordinaria de Socios de NARANJO
LOPEZ & CO. C. LTDA. del quince de marzo de mil
novecientos noventa y nueve, inserte usted una
copia del nombramiento inscrito de Gerente de la
referida Compañía.- Cumpla usted señor Notario con
las demás cláusulas de estilo para la perfecta
validez y firmeza de este instrumento.- (firmado)
David Castro A., ABOGADO DAVID CASTRO ALARCON,
Registro número cuatro mil novecientos sesenta y
cuatro".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
El presente contrato se encuentra exento de
impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta
y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de
mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
señor otorgante se ratificó en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,

01

1 esta escritura, en alta voz, de principio a
2 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
3 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
4 fe.-

5

6

7

8

9 EC. EDGAR NARANJO LOPEZ, GERENTE DE LA
10 CIA. NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA. --

11 C.C. # 17-03909505

12 C.V. # 0424-002

13 R.U.C. CIA. #0990593280001

14

15

16

17

18

AB. CESARIO L. CONDO CH.

19

NOTARIO

20

21

22

23

24

25

26

27

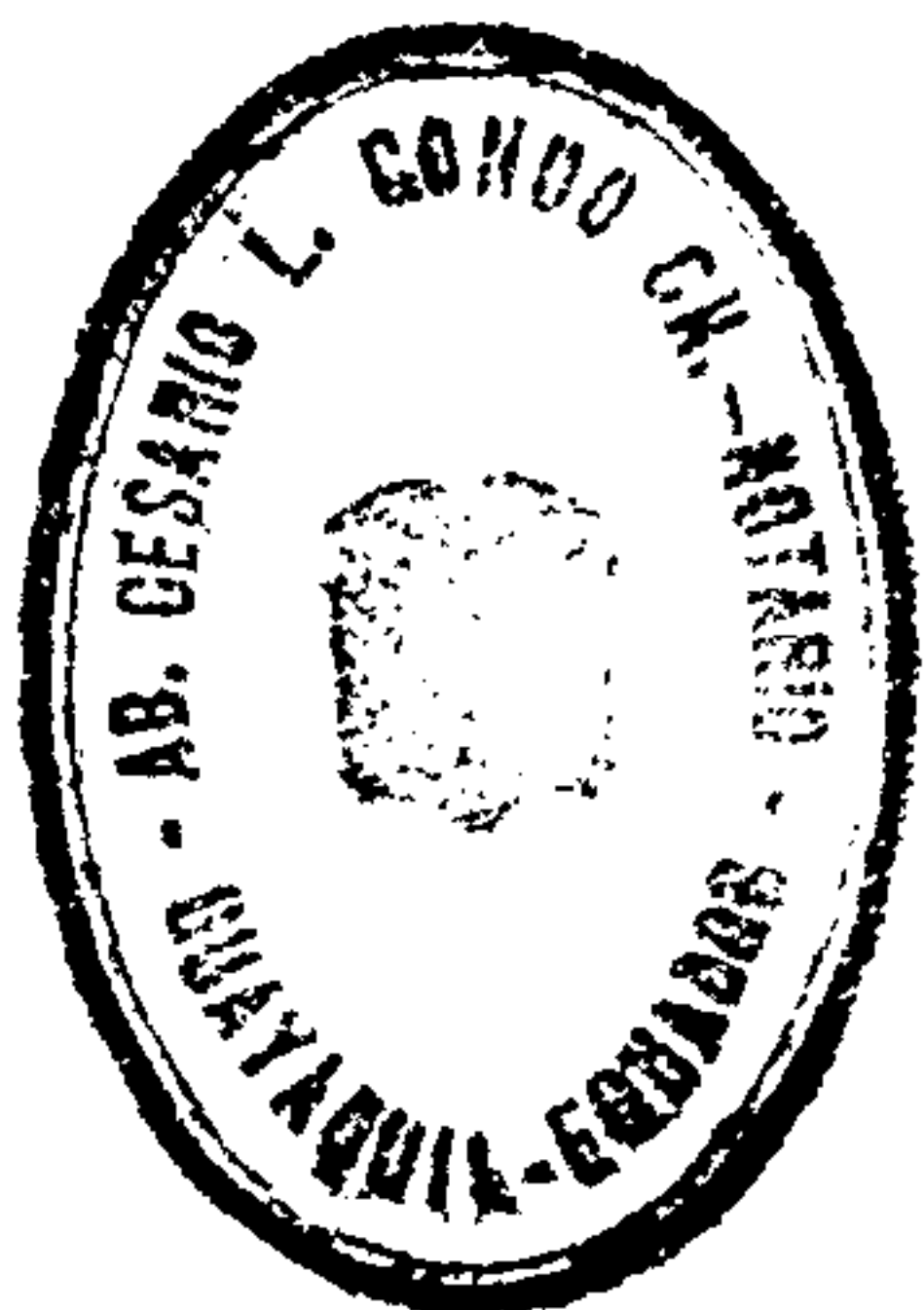
28

66X

07

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NARANJO LOPEZ & CO. C.LTDA, CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1999.-

En Guayaquil, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a la diez horas, en local signado como la oficina Nº 2 del duodécimo piso del Edificio Finansur ubicado en Av.9 de Octubre 1911 y Los Ríos, se reunieron los siguientes socios de la Compañía Naranjo López & Co. C.Ltda, señores: Econ. Edgar Naranjo López, propietario de 6.999 participaciones; Ing. Jorge Fajardo Brito, propietario de 3.000 participaciones y Walter Orellana Castelo, propietario de 1 participación.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos, decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el art. 121 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre: a) ~~el cambio de denominación~~ de la Sociedad; b) el aumento del capital social a la suma de Trescientos Cincuenta Millones de sucres; c) la suscripción y/o asignación y pago de dicho aumento; y, d) la autorización que debe concederse al Gerente para que haga efectivas las resoluciones de la Junta General.- Se designa para que presida esta sesión al Ing. Jorge Fajardo Brito y actúa como Secretario el Gerente, Econ. Edgar Naranjo López, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía cambiar la denominación social por la de PANNELL KERR FORSTER CIA.LTDA., lo que la Junta aprueba por unanimidad, por lo que se debe reformar el artículo Primero del Estatuto sustituyéndolo por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía se denominará PANNELL KERR FORSTER CIA. LTDA. Su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, con una sucursal mayor en Quito; podrá abrir sucursales, oficinas o agencias, en cualquier lugar del país o del exterior". La Junta, luego de la lectura del mencionado artículo, resuelve por unanimidad efectuar la sustitución que antecede. De inmediato el Presidente somete a consideración de los socios, la necesidad de aumentar el capital social en trescientos cuarenta millones de sucres más.- Que de

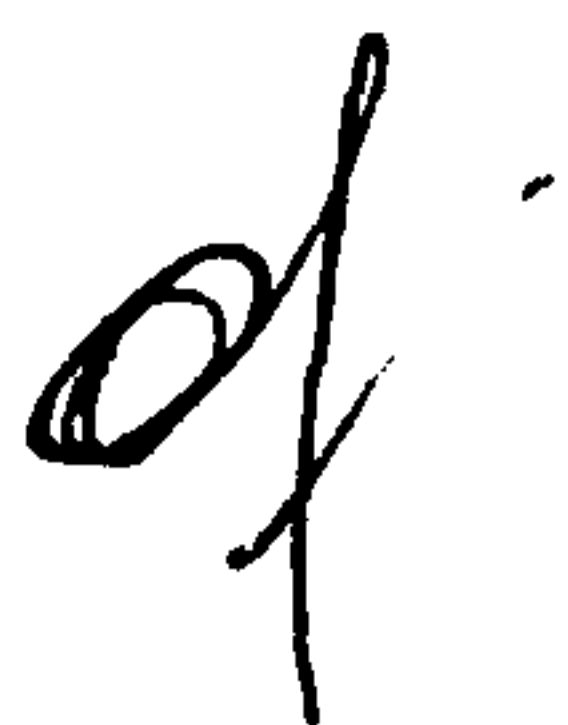


af.

conformidad con la ley, sugiere que este aumento se realice mediante la suscripción y/o asignación de nuevas participaciones, recomendando que el pago de las mismas se haga en parte capitalizando la suma de S/30.000.000 a tomarse de la cuenta de reserva facultativa; y, en parte capitalizando la suma de S/.310.000.000 a tomarse de la cuenta de utilidades no distribuidas. Se recuerda a los socios que tienen derecho de preferencia para suscribir y/o asignarse las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen.- La Junta, luego de deliberar, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la forma sugerida por el Presidente, declarando que algunos socios que han decidido renunciar parcialmente el derecho de preferencia, haciéndose mutuas concesiones, por lo que el cuadro del aumento de capital se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	PAGO RESERVA FACULTATIVA	PAGO CAP. UTIL. NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL INCLUIDO AUMENTO
EDGAR NARANJO LOPEZ	6.999	306.000.000	27.000.000	279.000.000	312.999.000
JORGE FAJARDO BRITO	3.000	0	0	0	3.000.000
WALTER ORELLANA CASTELO	1	34.000.000	3.000.000	31.000.000	34.001.000
TOTAL	10.000	340.000.000	30.000.000	310.000.000	350.000.000

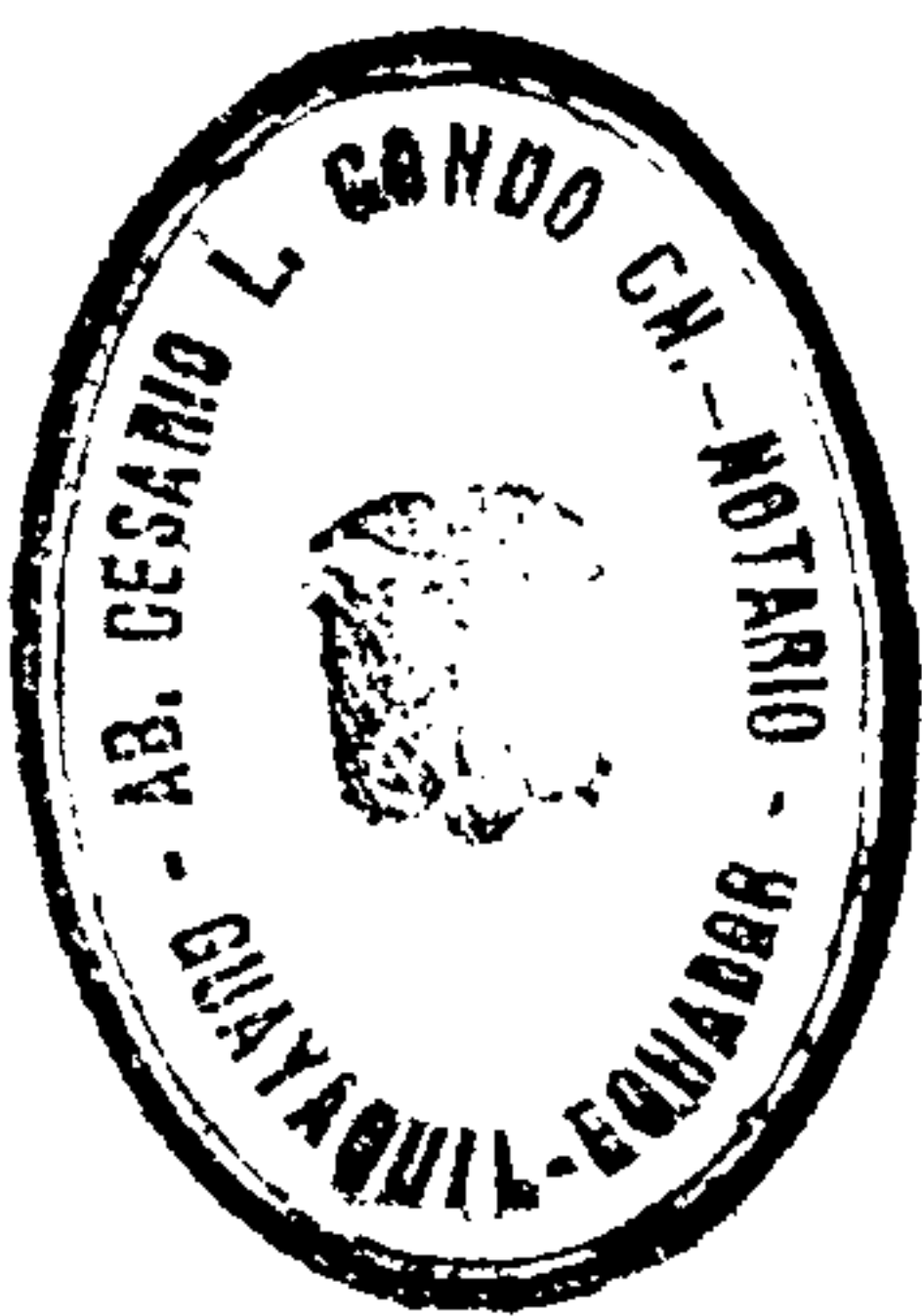
En consecuencia se halla íntegramente suscrito y/o asignado y totalmente pagado por accionistas de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe reformarse el artículo cuarto del estatuto que trata del capital social, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Trescientos Cincuenta millones de sucres, dividido en trescientos cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- Estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación que tendrán el caracter de no negociables y estarán firmados por el Gerente y registrados en el Libro de Socios y Participaciones. A cada socio se entregará un certificado de aportación en el que constará el número de participaciones que le corresponda. Para ser socio de la compañía se requerirá, además de las exigencias de ley, tener título profesional conferido por un Instituto de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con los artículos cinco y seis de la Ley de Consultoría.". La Junta, luego de la lectura del mencionado



artículo, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede. Seguidamente, la Junta por unanimidad autoriza al Gerente de la Sociedad para que haga efectivas las resoluciones de la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) Econ. Edgar Naranjo López.- f) Ing. Jorge Fajardo Brito.- f) Walter Orellana Castelo.-

CERTIFICO.- Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-


EDGAR NARANJO LOPEZ
SECRETARIO



ESPACIO
BLANCO



Guayaquil, 7 de Julio de 1997

Señor Economista
Edgar Naranjo López
Ciudad.-

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA., celebrada el día de hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía, para el periodo estatutario de cuatro años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted como GERENTE le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. Sus demás atribuciones constan en la escritura constitutiva de la compañía, autorizada por el Notario Dr. Jorge Jara Graña el 22 de julio de 1981/ inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Agosto del mismo año. La referida compañía cambio de denominación social y aumento su capital social según consta en la escritura pública autorizada por el Notario AB. Juan de Dios Miño Frías el 18 de Noviembre de 1988/ inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1989/ y Reforma Integral de Estatutos según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Ab. Cesario Condo Chiriboga el 12 de Noviembre de 1991/ inscrita en el Registro Mercantil el 8 de enero de 1992.

Muy atentamente,

Tamara Collantes F.

Tamara Collantes F.
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil 7 de Julio de 1997

Edgar Naranjo López
Edgar Naranjo López

En la presente fecha queda inscrito
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 41.571 Registro Mercantil
• 12.106 Repertorio No. 18.856
Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Julio de 1997



LCDO. CARLOS FERRER
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

LCDO. CAR-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 11.590

LOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia del Nombramiento de GERENTE de - NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA., es igual a su original.-Guayaquil, diez i seis de Abril de mil novecientos noventa i ocho.-



Logo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

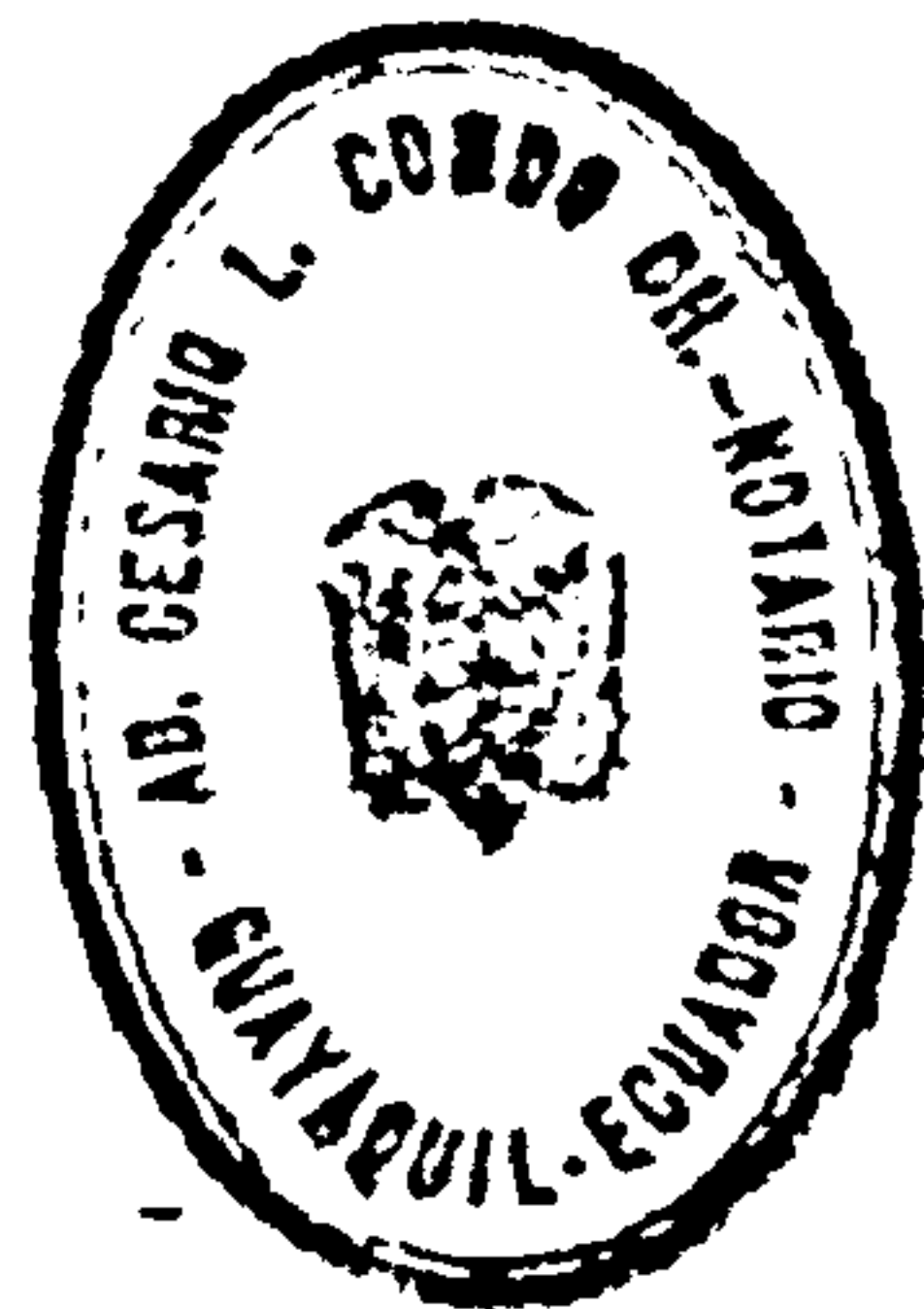
Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 514 del 12 de Abril del mismo año 1978. Que la fotocopia que acompaño es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en folios útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, *Marzo 9 de 1999*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

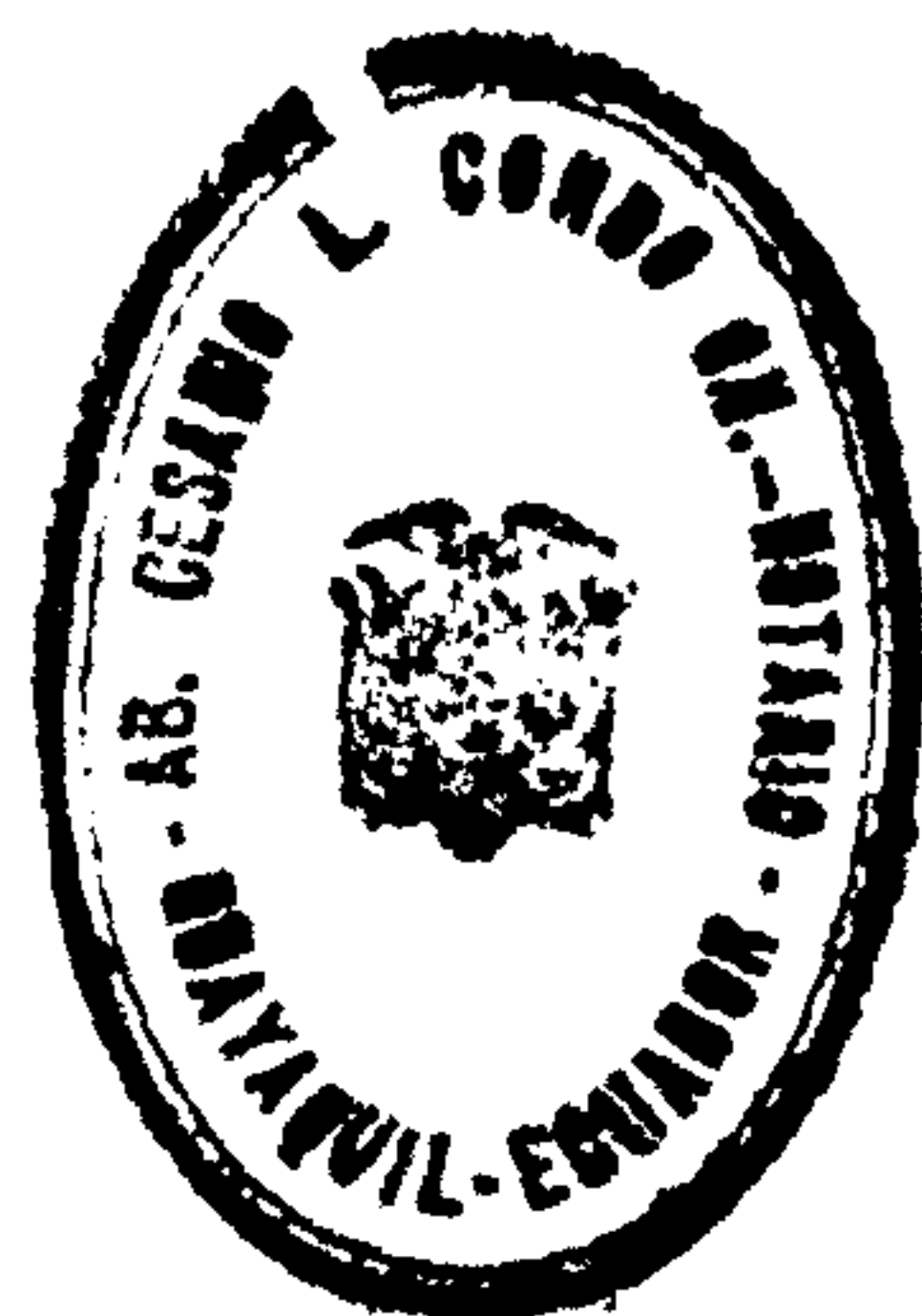
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorga-

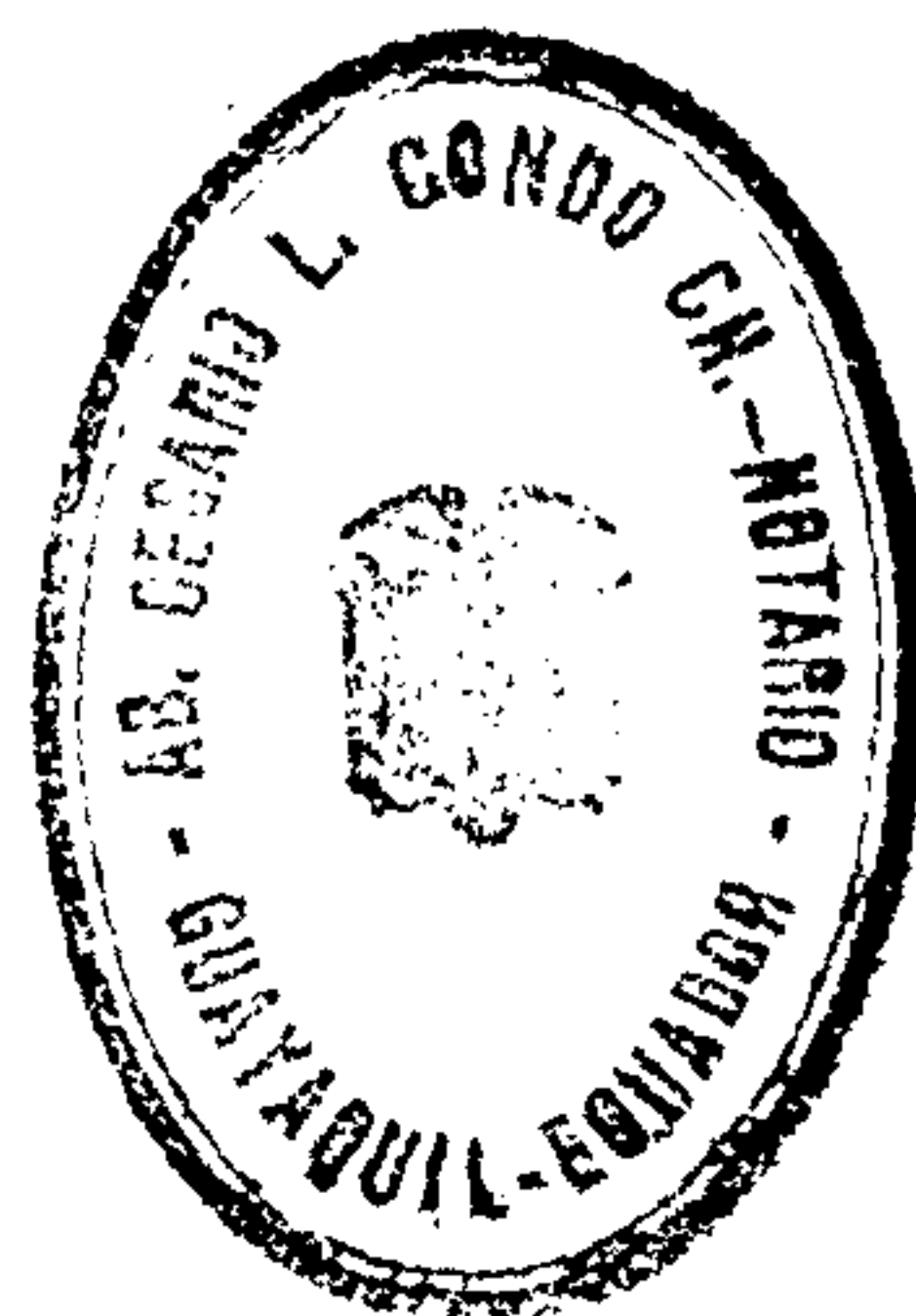
gó ante mí, en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xe-
rox.-Guayaquil, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos
noventa y nueve.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

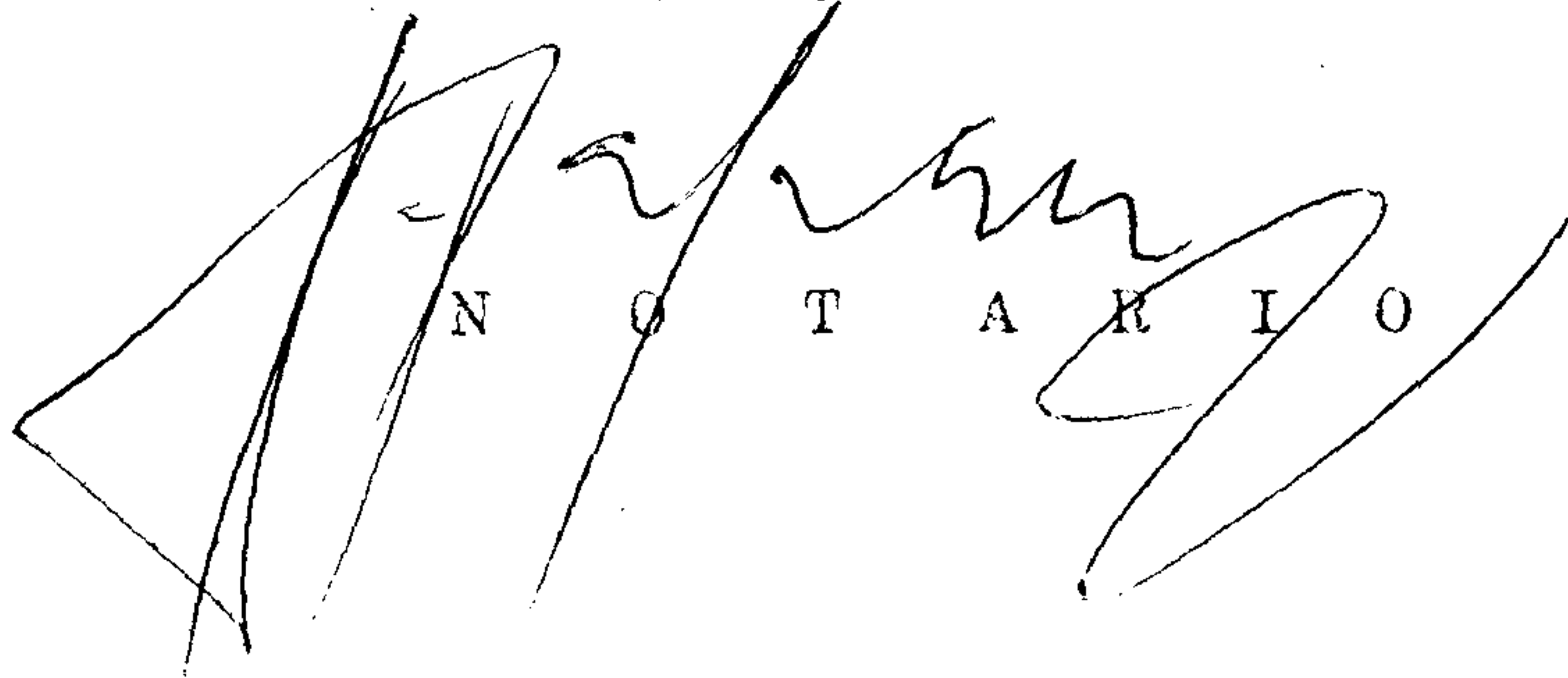


DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 99-2-1-1-0002247, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 28 de Junio
de 1.999, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.-Guayaquil, a quince de Julio de mil novecien-
tos noventa y nueve.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



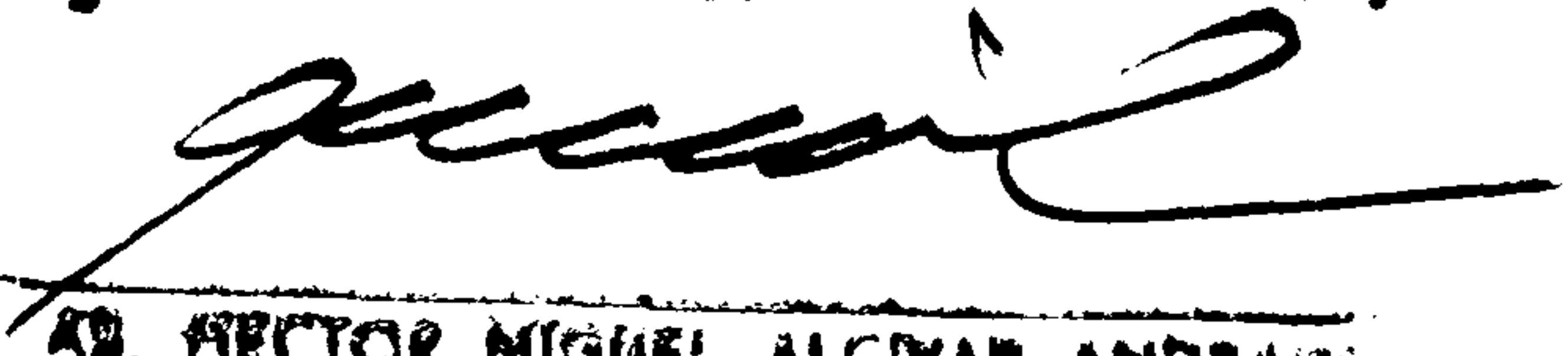
DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.99-2-1-1-0002247
de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa i
nueve del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,
al margen de la matriz de la escritura pública de constitu-
ción de la Compañía Consultora STERN, NARANJO, COMPAÑIA LIMI-
TADA, otorgada ante mí, el veintidós de julio de mil novecien-
tos ochenta i uno.- Guayaquil, 16 de julio de 1.999.


N O T A R I O

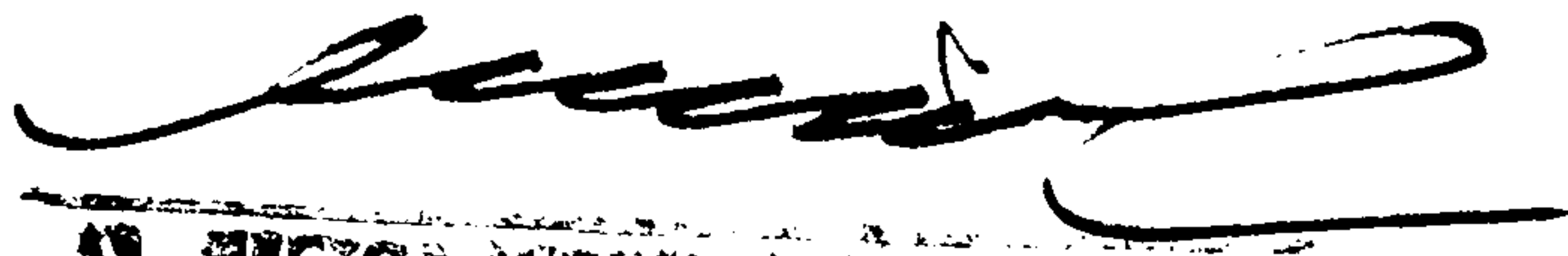


CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolu

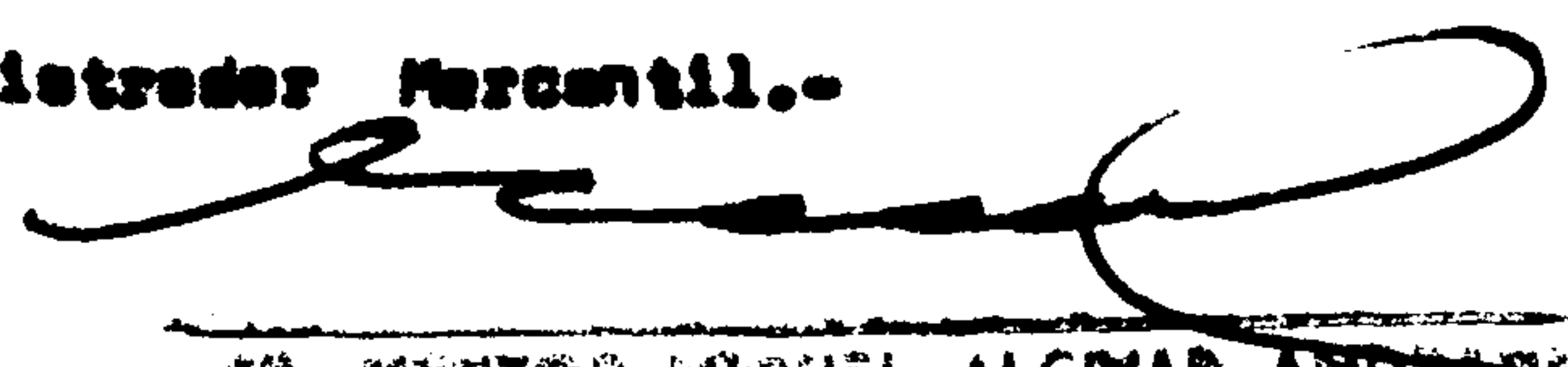
sién NO. 99-2-1-1-0002247, dictada el 28 de Junio de 1.999, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA. por la de PANNELL HERR FORSTER CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de folios 42.119 a 42.131, número 12.636 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.449 del Repertorio .- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 22.732 del Registro Mercantil de 1.981; 5.577 del mismo Registro de 1.989; 591 del Referido Registro de 1.992; y 9.213 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante del pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA. por la de PANNELL HERR FORSTER CIA. LTDA.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-

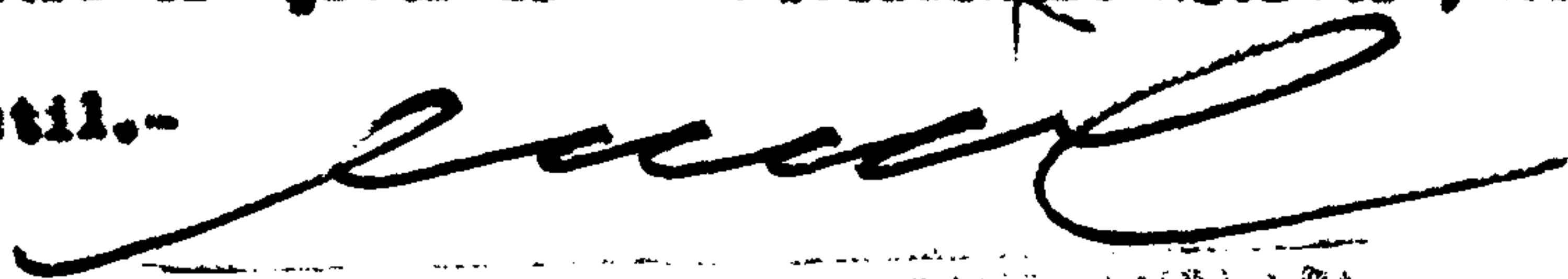

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733, dig

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. PABLO MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Comercio Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía NARANJO LOPEZ & CO. C. LTDA. por la de : PANWELL WERR FORSTER CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Comercio Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el NO.449 un extracto de este Escritura .- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-


AS. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Comercio Guayaquil

